



*“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2019-MDP**

Pacocha, 01 de marzo de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA- ILO.

**VISTOS:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 01 de marzo de 2019, el Informe N° 07-2019-SGAJ-MDP, Informe N° 092-2019-SATI-MDP, Oficio N° 028-2019-GRM/GGM-GSRD.ILO-UE003, Oficio N° 074-2019-A-MDP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 074-2019-A-MDP de fecha 11 de febrero de 2019, la Municipalidad Distrital de Pacocha solicito a la Sub Región Ilo – Unidad Ejecutora - 003, el apoyo con el abastecimiento de combustible para la movilización de vehículos de apoyo por la emergencia presentada por la entrada del caudal del Rio Osmore, pedido que fue requerido con carácter de urgencia para la inmediata atención a la población del distrito, con el compromiso de alcanzar el sustento del uso pertinente;

Que, a través de Oficio N° 028-2019-GRM/GGM-GSRD.ILO-UE003 de fecha 12 de febrero de 2019, la Sub Región Ilo – Unidad Ejecutora - 003, manifiesta que es de prioridad atender lo requerido mediante Oficio N° 074-2019-A-MDP, remitiendo para tal caso, el vale de combustible por la cantidad de 100 galones, los cuales serán utilizados para las acciones inmediatas al estado de emergencia;

Que, con Informe N° 092-2019-SATI-MDP la Sub Gerencia de Administración y Tecnología de la Información, solicita se inicie con el trámite correspondiente para aceptar la donación de 100 galones de combustible DIESEL otorgados por a Sub Región Ilo – Unidad Ejecutora -003;

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 071-2019-SGAJ-MDP, señala que el artículo 56 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone como bienes municipales los legados o donaciones que se instituyan en su favor, siendo que el combustible donado por la Sub Región Ilo, pase a ser parte de los bienes de la Municipalidad de Pacocha, correspondiendo al área responsable del manejo del combustible deberá de brindar un informe técnico de la viabilidad de lo donado, sugiriendo que se eleve a Sesión de Concejo Municipal la aprobación de donación de combustible;

Por lo que estando a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y una vez debatido, por **UNANIMIDAD** el Concejo Municipal;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – ACEPTAR la donación de cien (100) galones de combustible otorgados por la Sub Región Ilo – Unidad Ejecutora – 003, a favor de la Municipalidad Distrital de Pacocha, para la atención de la emergencia presentada por la entrada del caudal Rio Osmore.

**ARTICULO SEGUNDO.** – Terminado el estado de emergencia, el área encargada de administrar el bien donado, deberá emitir un informe detallado en cuanto al uso del mismo.

**ARTICULO TERCERO.** – Agradecer a la Sub Región Ilo – Unidad Ejecutora – 003, por el apoyo brindado a la Municipalidad Distrital de Pacocha, precisado en el artículo primero del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

ABG. PEDRO ARMANDO MEZARINA PIEDRA  
(e) SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

ING. OSCAR UGARTE MANCHEGO  
ALCALDE